

Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección de las infraestructuras críticas.

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS.

Introducción.

Título I Disposiciones generales.

Capítulo I Objeto y ámbito de aplicación.

Artículos 1 y 2

Capítulo II. El Catálogo Nacional de Infraestructuras Estratégicas.

Artículos 3 a 5

Título I.

Artículo único Aprobación del Reglamento de Protección de las infraestructuras críticas.

Título II Los agentes del Sistema de Protección de Infraestructuras Críticas.

Artículos 6 a 15

Disposiciones Transitorias.

Disposición transitoria única Unidades y puestos de trabajo con nivel orgánico inferior a Subdirección General.

Título III Instrumentos de planificación.

Capítulo I El Plan Nacional de Protección de las Infraestructuras Críticas.

Artículos 16 a 18

Disposiciones Finales.

Disposición final primera Título competencial.

Capítulo II Los Planes Estratégicos Sectoriales.

Artículos 19 a 21

Disposición final segunda Entrada en vigor.

Capítulo III Los Planes de Seguridad del Operador.

Artículos 22 a 24

Capítulo IV Los Planes de Protección Específicos.

Artículos 25 a 29

Capítulo V Los Planes de Apoyo Operativo.

Artículos 30 a 32

BOE núm. 121, de 21 de mayo de 2011

Vigencia: desde 22 de mayo de 2011

Título IV Comunicaciones entre los operadores críticos y las Administraciones públicas.

Artículos 33 a 36

Ricardo Vidal López



{Uceed}

Un centauro en el desierto